

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1279

7 de septiembre de 1994

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

PROHIBICION DE LA PRODUCCION DE MATERIAL FISIONABLE PARA ARMAS NUCLEARES U OTROS ARTEFACTOS NUCLEARES EXPLOSIVOS

Declaración formulada por Polonia en nombre del Grupo de Estados de Europa oriental

En nombre del Grupo de Estados de Europa oriental deseo formular la siguiente declaración acerca de la cuestión de las negociaciones sobre la prohibición de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos.

El Grupo de Estados de Europa oriental desea expresar al Coordinador Especial su reconocimiento por la dedicación y perseverancia con que el Embajador Shannon ha tratado de desempeñar las funciones que le fueron confiadas en la declaración del Presidente al comienzo del actual período de sesiones de la Conferencia de Desarme.

En particular, el Grupo de Estados de Europa oriental está muy reconocido al Embajador Shannon por sus esfuerzos, que se han traducido en dos conclusiones importantes, a saber, que hay consenso entre los miembros de la Conferencia de Desarme en que este órgano es el foro apropiado para negociar un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos, y que hay acuerdo en principio respecto del establecimiento del pertinente Comité ad hoc.

El Grupo de Estados de Europa oriental se siente defraudado y preocupado por el hecho de que, pese al importante grado de convergencia de opiniones en la Conferencia de Desarme, no haya sido posible llegar a un acuerdo sobre un mandato de negociación y sobre el establecimiento efectivo del Comité ad hoc.

Teniendo presente que la resolución 48/75 L de la Asamblea General, aprobada por consenso, sirve de base a los esfuerzos con miras a negociar un tratado de suspensión de la producción de material fisionable, el Grupo de Estados de Europa oriental confía en que no se desaprovechen las oportunidades creadas por dicha resolución. Por consiguiente, prestamos nuestro firme apoyo a la solicitud de que el Coordinador Especial prosiga sus consultas en lo sucesivo. Le deseamos muchos éxitos en esa empresa y le brindamos nuestra plena cooperación.

Los miembros del Grupo de Estados de Europa oriental están resueltos a no escatimar esfuerzo alguno para lograr que comiencen lo antes posible las negociaciones sobre una prohibición no discriminatoria, multilateral e internacional y efectivamente verificable de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos. Por supuesto, no cabe esperar menos de los miembros de la Conferencia de Desarme que se adhirieron al consenso respecto de la resolución 48/75 L de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
